GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVIII - TOMO DXLII - **Nº 56**
CORDOBA, (R.A.) LUNES 22 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

PERÍODO 2010

Aprueban listados de Jurados Populares

Acuerdo Reglamentario Nº 999 - Serie "A". En la Ciudad de CÓRDOBA, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez, con la Presidencia de su titular Dra. **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, y Luis Enrique RUBIO**, con la asistencia del Sr. Administrador General Dr. **Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON:**

VISTO: Que se ha concluido con la evaluación de las declaraciones juradas remitidas a los ciudadanos que resultaron sorteados conforme lo ordenado por Acuerdo N° 317, Serie "A" del 31/08/09, a los fines de constituir la lista de Jurados Populares previstos por la Ley 9182, correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial, para el curso del año dos mil diez.

Y CONSIDERANDO: I) Se ha dado estricto cumplimiento a las previsiones contenidas en los acuerdos de convocatorias y a las prescripciones de las Leyes 9182 y 8435 razón por la cual corresponde aprobar los listados de Jurados Populares correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial para el año 2010, los que deberán ser remitidos a los organismos especialmente habilitados al efecto.

Se conservarán las listas que estuvieron vigentes en el período anterior. Asimismo, se conservarán las contestaciones producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período 2010 y la síntesis de las respuestas de quienes no reunieron la totalidad de los requisitos de ley; disponiéndose la destrucción de las contestaciones producidas por los ciudadanos que no reunieron los requisitos de ley, así como de los sobres cuyos destinatarios no pudieron ser ubicados y de las declaraciones juradas producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período anterior.

Por ello, el **Tribunal Superior de Justicia,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nómina de los ciudadanos habilitados para actuar en calidad de Jurados Populares de la Ley 9182 para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial, para el período 2010.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la conservación de las contestaciones producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados, conjuntamente con la síntesis de las respuestas de quienes no reunieron la totalidad de los requisitos de ley, como así también de las listas que estuvieron vigentes en el período anterior.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR la destrucción de las contestaciones producidas por los ciudadanos que no reunieron los requisitos legales y los sobres cuyos destinatarios no pudieron ser ubicados y de las declaraciones juradas producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período anterior.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los listados correspondientes a la Primera Circunscripción Judicial a la "Oficina de Jurados" dependiente de la Secretaría Penal del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y los listados correspondientes a las delegaciones de la Administración General de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripciones Judiciales con asiento en las Ciudades de Río Cuarto, Bell Ville, Villa María, San Francisco, Villa Dolores, Cruz del Eje, Laboulaye, Deán Funes y Río Tercero, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de (3) días.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General Dr. Gustavo Porcel de Peralta.

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3 días - 25/03/10

Acuerdo Nº 67 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de marzo del año dos mil diez, con la Presidencia de su Titular Dra., **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, y Luis Enrique RUBIO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:**

Y VISTA: El oficio remitido por el Sr. Secretario Dr. Eduardo A. SORIA, Coordinador de la Oficina de Jurador Populares, dando cuenta de los inconvenientes surgidos para la confección de listas de Jurados Populares (ley 9182) en Capital como así también en las Circunscripciones del Interior Provincial (Segunda; Tercera, Cuarta; Quinta, Sexta; Séptima; Ocatava, Novena y Décima) proponiendo como una alternativa viable, eficaz y económica, la prórroga de los listados de Capital e interior Provincial del año 2009, que fueron aprobados por este Alto Cuerpo por Acuerdo Reglamentario Nº 972, Serie "A" del 04/03/09.

Y CONSIDERANDO: I) Que este Alto Cuerpo por Acuerdo Reglamentario Nº 972/09 Serie "A", en lo que aquí interesa, Resolvió: "... Art 1º: Aprobar la nómina de los ciudadanos habilitados para actuar en calidad de Jurados Populares (ley 9182) para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial, para el período 2009". II) Por su parte la Ley 9182, en su art. 15 establece que: "... los listados principales confeccionados... tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente al que fueron designados. El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por razones de merito, podrá prorrogar la vigencia de los listados principales por un (1) año calendario más ...". III) Del Informe de la Oficina de Jurados surge que resulta exiguo el Padrón de Jurados Populares en varias Circunscripciones del Interior - luego de las verificaciones de la declaraciones juradas- con respecto a la cantidad de juicios que deberán realizarse con su intervención, corresponde a este Alto Cuerpo implementar todas la medidas tendientes a fin de asegurar el correcto desempeño de la justicia. Por ello, resulta conveniente prorrogar por un (1) año más el Padrón de Jurados Populares para todas las Circunscripciones de la Provincia aprobado para el año 2009, fusionando éstos con los ciudadanos ya sorteados para el año 2010 en cada una de la Circunscripciones.

Por ello, el **Tribunal Superior de Justicia;**

RESUELVE:

1.- PRORROGAR por un año más el Padrón de Jurados Populares de la ley 9182 para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial aprobado para el año 2009 (Acuerdo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución Nº 9

Córdoba, 18 de Marzo de 2010

VISTO: lo actuado respecto de las resoluciones Nros. 005 y 0007 del corriente año, por las que se dispone la realización de la selección y homologación de tarjetas base para la emisión de Licencias de Conducir, conforme lo tipificado por el artículo 7°, inciso "b" del Decreto N° 318/07 reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004).

Y CONSIDERANDO:

Que las áreas técnicas y administrativas de esta Dirección procedieron a realizar el acto de Apertura de propuestas de empresas interesadas en participar del proceso, circunstancia de la que da cuenta el Acta labrada y refrendada con fecha 15 de marzo del corriente año.

Que conforme explicita el Punto 4, del apartado "B" del Anexo Único a la Resolución N° 0005/2010, esta Autoridad de Aplicación dispone de un plazo de cinco (05) días a efectos de dictar instrumento legal que resuelva la cuestión planteada.

Que conforme surge de lo actuado, esta Dirección entiende que existe necesidad de contar con un mayor plazo a efectos de proveer a una correcta evaluación de las propuestas, así como para responder a las observaciones planteadas en el acto por distintas firmas participantes.

Por lo que corresponde prorrogar el mayor plazo previsto.

Por ello y lo dictaminado por la dependencias legales de esta Dirección,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E:

1°.- PRORROGAR hasta el 15 de abril de 2010, el mayor plazo previsto por el Punto 4, del Apartado "B" del Anexo Único a la Resolución N° 0005/2010, a efectos de dictar instrumento legal que resuelva el proceso de selección y homologación de tarjetas base para la emisión de Licencias de Conducir.

2°.- COMUNICAR , en forma fehaciente, a las empresas participantes del proceso la prórroga establecida por el dispositivo anterior.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese al Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 67 - SERIE "A"

Reglamentario Nº 972, Serie "A" del 04/03/09).

2.- PUBLIQUESE el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3 días - 25/03/10

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución Nº 65

Córdoba, 17 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0623-118301/2010, en que la Dirección General de Educación Superior solicita la ampliación de la Resolución Ministerial N° 8/10.

Y CONSIDERANDO:

Que por el art. 2° de dicho instrumento legal se ratificaron, para la cohorte 2010, los planes de estudios establecidos en las Resoluciones Nros. 91/01, 742/01 y 775/06 de este Ministerio y Nros. 352/02, 491/02, 592/02, 613/02 y 745/04 de la entonces Dirección de Institutos Privados de Enseñanza, cuyas ofertas se desarrollan en los institutos superiores de formación docente que se detallan en el Anexo II de ese artículo.

Que por su art. 3° se autorizó, para la cohorte 2010, la implementación de los planes de estudios aprobados por Resoluciones Ministeriales Nros. 628/08, 290/09, 566/09 y 663/09, en los institutos de educación superior de formación docente de gestión pública -estatal y privada- consignados en el Anexo III respectivo.

Que la Dirección General de Educación Superior propicia incorporar a los aludidos Anexos, ofertas que no fueron incluidas en la Resolución N° 8/10.

Que el acto administrativo cuya ampliación se procura, fue dictado conforme a los antecedentes aportados al efecto, no obstante lo cual procede en esta instancia acceder a lo solicitado, toda vez que el mismo debe adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que lo hace idóneo.

Por ello, el Dictamen N° 0199/2010 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 8 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR los Anexos II y III de la Resolución Ministerial N° 8/10, incorporando a los mismos las ofertas de formación docente que se detallan en el Anexo I del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION ESTA A DISPOSICION EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución Nº 74

Córdoba, 4 de marzo de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por Telecom Argentina, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Proyecto Educativo Identidad.ar", el que organizado por la citada institución, se llevará a cabo durante el año 2010, en diversas localidades del país.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto forma parte del Programa "Sentidos Conectados", consistente en una propuesta educativa para el uso de la tecnología de la información y la comunicación, destinado a alumnos de 11 a 15 años, en el que se aborda como eje transversal el tema de la identidad, a través de la presentación de un kit que incluye cuadernillos sobre la temática, junto con actividades a desarrollar por los alumnos utilizando espacios virtuales de trabajo (páginas web).

Que la propuesta resulta valiosa: desde lo formal, es un material acabado en su presentación y desde lo educativo, se tratan contenidos seleccionados para los alumnos sobre el tema en cuestión. Es un producto que incorpora estrategias de uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y su distribución es gratuita en las escuelas.

Que es propósito de este Ministerio declarar el proyecto de Interés Educativo, teniendo en cuenta el respaldo académico de los autores y realizadores de la propuesta y dado que la misma representa un aporte coherente con la política educativa ministerial.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Proyecto Educativo Identidad.ar", el que organizado por Telecom. Argentina, se llevará a cabo durante el año 2010, en diversas localidades del país.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 80

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Doctor Gustavo MARTÍNEZ, Investigador del CONICET y del Equipo de Etnobiología del Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo el libro "Las Plantas en la medicina tradicional de la Sierras de Córdoba. Un recorrido por la cultura campesina de Paravachasca y Calamuchita", de su autoría.

Y CONSIDERANDO:

Que el texto ha sido elaborado a partir de un estudio de índole cualitativo sobre las relaciones del hombre con la vegetación (etnobotánica), en este caso, criollos campesinos que residen en ambientes serranos, tomando como marco de referencia interpretativo, un trabajo de campo realizado en las Sierras Chicas de la Provincia de Córdoba.

Que el libro, destinado a la divulgación del tema abordado, valoriza la tradición cultural de una zona particular de las Sierras de Córdoba y reivindica los valores de la medicina tradicional campesina en relación con la medicina oficial.

Que el texto presentado es pertinente como

material de divulgación científica, para la comunidad interesada específicamente en esta temática y es válido como herramienta de consulta en cualquier biblioteca incluidas las escolares, particularmente en las ubicadas en las zonas involucradas en el estudio.

Que es propósito de este Ministerio declarar el trabajo de Interés Educativo, teniendo en cuenta que los antecedentes académicos del autor avalan la seriedad del estudio, el que puede ser valioso como recurso didáctico bajo estricta guía docente, y para los pobladores de los lugares entrevistados.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el libro "Las Plantas en la medicina tradicional de la Sierras de Córdoba. Un recorrido por la cultura campesina de Paravachasca y Calamuchita", de autoría del Doctor Gustavo MARTÍNEZ, Investigador del CONICET y del Equipo de Etnobiología del Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución Nº 335

Córdoba, 3 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente nº 0045-015119/2009 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el Crédito en la Partida 12 06 del Subprograma 504/2 de la Dirección Provincial de Vialidad, disminuyendo para ello la Partida 12 06 del Subprograma 509/3 de Infraestructura y Programas, pertenecientes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, modificando además la distribución de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que el Decreto nº150/04 modificado por Decreto nº541/08 faculta a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al nº633/2009

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de UNA (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

En Pesos

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
509/3	25 - 01 - 01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General		4.000.000
504/2	25 - 01 - 01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	4.000.000	
		TOTAL	4.000.000	4.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

En Pesos

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
708	20-01-01	Área Central del Mosp		4.000.000
708	20-01-02	Dirección de Vialidad	4.000.000	
		TOTAL	4.000.000	4.000.000

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que consta de TRES (3) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad) infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 376

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente nº 0425-195899/2009, por el que el Ministerio de Salud propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que las previsiones de la Ley nº 9575 incluyen los ingresos por Convenios con Organismos de la Seguridad Social y Otros que se reflejan presupuestariamente en el Programa 452/3 "Programas Nacionales Varios".

Que actualmente se proyectan en dicha Cuenta Especial ingresos adicionales a los originalmente previstos para el ejercicio 2009, razón por la cual se propicia incrementar el Presupuesto General en un importe total de $2.135.100.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al nº 706/2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9575- en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN ($2.135.100), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS
DE LAS CUENTAS ESPECIALES

En Pesos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
6020700	Aporte del Ministerio de Salud de la Nación	2.135.100

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9575- en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN ($2.135.100), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº4 correspondiente al Ministerio de Salud el que consta de TRES (3) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 626 - 15/12/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: Reparaciones generales" en el IPEM N° 213 "Ing. Agr. Lorenzo Parodi" de la Localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 47, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Juárez Celman, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las

razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013222/2007.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 512 - 01/12/2009 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "CONSTRUCCION DE RED COLECTORA DE AGUA TRATADA Y POZOS PARA 160 VIVIENDAS DEL BARRIO NUEVO ARQUELLO", obrante a fs. 11/46 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 29 de mayo de 2009 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RED COLECTORA DE AGUA TRATADA Y POZOS PARA 160 VIVIENDAS DEL BARRIO NUEVO ARQUELLO", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa OMEGA S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 415.840,17), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. Nº 0416-052378/08.

RESOLUCION N° 513 - 01/12/2009 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "CONSTRUCCION DE POZOS PARA LA PLANTA DEL BARRIO SANTA ISABEL - CORDOBA", obrante a fs. 3/39 de estas actuaciones.APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 4 de junio de 2009 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE POZOS PARA LA PLANTA DEL BARRIO SANTA ISABEL - CORDOBA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa OMEGA INGENIERIA S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 180.284,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. Nº0416-056225/09.-

RESOLUCION N° 514 - 01/12/2009 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "CONTROL DE CAUDALES Y ALTEO DE CAMINO LAGUNA TIGRE MUERTO", cuya contratista es la Empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., obrante a fs. 18 de autos, suscrita con fecha 30 de marzo de 2009 por el Ing. Horacio José Pardo en representación de la contratista y por el Sr. Pedro Gamulín en representación de esta Repartición.AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparo en los términos del Art. 57º de la Ley nº 8614. s/ Expte. Nº 0416-027572/00 Anexo 69.-

RESOLUCION N° 516 - 02/12/2009 - APROBAR la determinación de la línea de ribera definitiva del Arroyo El Infiernillo, en el tramo graficado en plano obrante en autos, colindante con el inmueble sujeto a fraccionamiento propiedad del IMD S.A.DISPONER que el Sector Tierras proceda a la aprobación de la documentación correspondiente y el archivo de las mismas, conforme la metodología aprobada por Resolución nº 347/97. s/ Expte. Nº 0416-046787/06 Anexo 1.-

RESOLUCION N° 517 - 07/12/2009 - APROBAR el Legajo Técnico de la obra: "SISTEMATIZACION MÁRGENES RIO CUARTO (CHOCANCHARAVA) - DEFENSAS CIUDAD DE LA CARLOTA - DPTO. JUAREZ CELMAN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", compuesto de: Memoria Descriptiva, Estudios Básicos Informe Final, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Designación de las Obras, Cómputo Métrico y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA. La recurrente será la responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere; comunicando a esta Subsecretaría la fecha de inicio y finalización de las obras y presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma. s/ Expte. Nº 0416-057161/09.-

RESOLUCION N° 520 - 07/12/2009 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "PERFORACION Y BOMBEO A TANQUE ELEVADO - LOCALIDAD PLAZA DE MERCEDES - DPTO. RIO PRIMERO", obrante a fs. 3/49 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 22 de julio de 2009 para la ejecución de la obra: "PERFORACION Y BOMBEO A TANQUE ELEVADO - LOCALIDAD PLAZA DE MERCEDES - DPTO. RIO PRIMERO", y consecuentemente adjudicar la misma a SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 335.270,00), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. Nº 0416-056808/09.-

RESOLUCION N° 522 - 07/12/2009 - Conceder a la firma Altos de la Calera S.A., el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de zanjas de infiltración previo tratamiento en cámara séptica por el término de 4 (cuatro) años a partir de la presente, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en los loteos "Los Prados" y "La Estanzuela 2º Etapa" que se encuentran ubicados en Departamento Santa María, Pedanía La Calera, de esta Provincia de Córdoba, con Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:13, Ped:01, Pblo:27, C:01, S:02, M:204, P:002, Matrícula Folio Real Nº 717.139, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma Altos de la Calera S.A, de la Municipalidad de La Calera y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. s/ Expte. Nº 0416 - 045981/06.-

RESOLUCION N° 523 - 07/12/2009 - CONCEDER a la firma ALTOS DE LA CALERA S.A., CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para un inmueble de su propiedad, sujeto a un proyecto de fraccionamiento o condominio denominado " Los Prados" y " La Estancuela 2°" ubicado la localidad de La Calera, con Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. Santa Maria, Ped. La Calera, Pblo. La Calera, Lote 2111 - 0558, Matrícula Folio Real 717.139, Propiedad N° 1301 - 2427413/4. El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 148 lotes para " Los Prados" y 397 lotes para " La Estanzuela 2º Etapa" en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.s/ Expte. Nº 0416 - 045981/06.-

RESOLUCION N° 524 - 10/12/2009 - RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución nº 511 de fecha 30 de noviembre de 2009, de esta Subsecretaría, el que queda redactado de la siguiente manera:"Artículo 1º.-AUTORIZAR -con carácter precario- a la MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ, representada por su Intendente Ing. CARLOS ALBERTO FELPETO, a ocupar el predio colindante con el Lago San Roque sito en Av. Atlántica y Gobernador Ferreira de esa ciudad, que cuenta con una superficie aproximada de UNA Hectárea y una construcción en desuso de alrededor de 350 mt2." s/ Expte. Nº0451-057700/09.-

RESOLUCION N° 526 - 14/12/2009 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la firma LA VENTURA S.A., a descargar al subsuelo, a través de pozos absorbentes, los efluentes cloacales adecuadamente tratados en planta de tratamiento tipo BIODEPUR H/E 300 que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo denominado TIERRAS DEL FUNDADOR, ubicado sobre calles Av. Urquiza, Av. Mitre, Av. Alem y calle Pedro C. Molina de la localidad de Almafuerte, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial Dpto.33, Ped.01, Parc. 2633-2991, 2633-3193, 2633-3194, 2633-3290, Propiedad N° 330121995484, 330121995492, 330121995506 y 330122007383, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de La Ventura S.A. y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. s/ Expte. Nº 0416-050456/07.-

RESOLUCION N° 528 - 14/12/2009 - RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución nº 193 de esta Subsecretaría, de fecha 27 de marzo de 2007, en la parte donde dice:"... dentro del inmueble de su propiedad de CUATRO HECTAREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (4 Ha. 6.818 m2) de terreno..." debe decir:"... dentro del inmueble de su propiedad de CUATRO HECTAREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (4 Ha. 4.319 m2) de terreno...". s/ Expte. Nº 0416-044893/06.-

RESOLUCION N° 529 - 14/12/2009 - RECHAZAR -por extemporáneo- el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Sr. RAUL CRUCCIANELI, en contra de la Resolución nº 691 de fecha 17 de diciembre de 2008. s/ Expte. Nº 0416-039552/05

RESOLUCION N° 530 - 14/12/2009 - RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución nº 430 de esta Subsecretaría, de fecha 12 de julio de 2007, en la parte donde dice: "El presente derecho es el que se transfirió a nombre del Sr. Bartolomé Humberto Félix Amato como Concesión nº 8667..." debe decir: " El presente derecho es el que se transfirió a nombre del Sr. Bartolomé Humberto Félix Amato como Concesión nº 8767...". s/ Expte. Nº 0416-046786/06.-

RESOLUCION N° 531 - 14/12/2009 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ""CANAL DE DESAGUE SUR DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO Y FRONTERA" Y "CANAL DE DESAGUE NORTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO Y FRONTERA - SISTEMATIZACION DE CUENCAS RURALES NORTE", cuya contratista es la Empresa SERVICIOS VIALES de PIGUÉ S.A., obrante a fs. 05 de autos, suscrita con fecha 26 de junio de 2009 por el Ing. Jorge Cassab en representación de la contratista y por el Ing. Carlos Lenarduzzi en representación de esta Repartición. s/ Expte. Nº 0416-048972/07.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 38 - 04/03/2010 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 75 "Dr. RENE FAVALORO" de Los Cóndores, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250.El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 70- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 365 - Partidas: Principal 01 - Parciales 01- Personal Permanente; y 02 - Personal No Permanente. s/ Expte. Nº 0110-103482/03.-

FE DE ERRATAS

En nuestra Edición del B.O. de fecha 19/3/2010, en Resoluciones Sintetizadas N°s. 622, 623, 624 y 625, de Primera Sección; por un error involuntario se omitió que pertenecen a la Subsecretaría de Arquitectura; dejamos así salvado dicho error.-